

EXENTA N° 11/ 01295 /

SANTIAGO, 01 SET. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.
- c) La Resolución N° 04018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra a contar del 03 de julio de 2017 como Jefe Subrogante del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez.
- d) El artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 numeral 7, letra j) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre del 2004.
- e) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) El OF. (O) N° 11/2/1253 de fecha 01 de septiembre de 2017, emitido por el Subdepartamento Sistemas, Sección Sistemas Aeroportuarios, que solicita la Contratación el Arriendo de Equipos de rayos X, más pórticos detectores de metales en Ap. El Tepual de Puerto Montt.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Informe Técnico de Justificación emitido por el Subdepartamento Sistemas, Sección Sistemas Aeroportuarios, de fecha 31 de agosto de 2017, señala: la necesidad de la DGAC del arriendo de 02 equipos rayos X para inspección de equipaje de mano y de 02 pórticos detectores de metales por el periodo de 30 días corridos para el funcionamiento en el Aeropuerto El Tepual, para dar continuidad del Servicio de chequeo de equipaje de mano.
- b) Que el número 7 del Artículo 10, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 permite la contratación bajo la modalidad de trato directo, *“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.
- c) Que, esta Dirección General cuenta con la disponibilidad financiera para el Arriendo de equipos rayos X y pórticos detectores de metales.
- d) Que, por tratarse de un servicio estándar de simple y objetiva especificación, el contrato será formalizado mediante una orden de compra.

RESUELVO:

1. Autorízase la Contratación el Arriendo de Equipos de rayos X, más pórticos detectores de metales en Ap. El Tepual de Puerto Montt, bajo la modalidad de Trato o Contratación Directa, con el proveedor **REPRESENTACIONES AEROTECH SPA. RUT: 77.878.040-2**
2. Dispónese a la Sección Adquisiciones del Subdepartamento de Soporte Logístico, para llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de formalizar bajo la modalidad de Trato Directo, la contratación del Arriendo referido precedentemente.
3. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección de Adquisiciones del Subdepartamento de Soporte Logístico.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Publico.




MÁXIMO DE LA RIVERA JIMÉNEZ
JEFE SUBROGANTE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGISTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG. SD.SI. SECCION SISTEMAS AEROPORTUARIOS.
- 2.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 3.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACION Y CONTROL
- 4.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN P Y C, OFICINA DE PARTES. (I)
- 5.- DLOG., SD.SL, SECCIÓN ADQUISICIONES.

MDLR/ cvd 01.septiembre.2017